Villavicencio, 23 de octubre del 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

El Instituto soporta su necesidad, en primera instancia, en la coherencia que se debe establecer con la política cultural y demás normatividad vigente; en este caso con el Plan Nacional para las Artes que busca valorizar (reconocer y empoderar) las prácticas artísticas como factor de desarrollo sostenible, de renovación de la diversidad cultural y principio de la ciudadanía democrática; el Plan Nacional de Música para la Convivencia que pretende fortalecer la diversidad cultural y garantizar a la población su derecho a conocer, practicar y disfrutar la creación musical, en concordancia con el Plan Departamental de artes que incluye dentro de sus componentes la formación ,circulación y divulgación de las diferentes practicas del arte y la cultura.

El Instituto como ente rector de la política cultural del Meta, requiere fortalecer el sector artístico y cultural del Departamento, mediante el apoyo a la creación, promoción, circulación y difusión de las diferentes expresiones y prácticas artísticas a través de personas idóneos que lleven a cabo dicha labor. Lo anterior con el fin de poder dar a conocer a una mayor cantidad de habitantes del Departamento y del país la cultura y la música como *parte de nuestra identidad regional, proceso que aporta a la reactivación económica del* sector y el disfrute de la cultura y de la música como parte de nuestra identidad regional.

El objetivo es ampliar el acceso y disfrute de la cultura y la música llanera, potenciando su valor simbólico y su aporte al desarrollo humano y económico del territorio. De este modo, se propicia la reactivación del sector cultural, se dignifica el oficio del artista y se proyecta la identidad regional como un activo vivo del patrimonio colombiano.

Para el Ministerio de Cultura en su Plan Nacional de Música para la Convivencia se establece todo el territorio colombiano la construcción del Plan Nacional de Música para la Convivencia a partir de la riqueza musical y de los procesos de apropiación social existentes, buscando fortalecer esta diversidad y garantizar a la población su derecho a conocer, practicar y disfrutar lacreación musical.

El Plan Departamental de Música "2019-2029" concibe la música como elemento por excelencia comunicador, ha estado presente en la cotidianidad del metense, y sin ánimo a equivocación, esla mayor fuente de disfrute y eje transversal para la representación de todo el inventario emotivo y cultural del Departamento, que "incluye y reconcilia" los elementos sonoros enmarcados en la tradición, con los elementos estilísticos de las nuevas tendencias y concepciones musicales del mundo.

Acerca de la música en el contexto territorial en el Departamento del Meta se ha mostrado a Colombia y al mundo como el territorio del Joropo. Sus políticas culturales desde formación y el desarrollo musical hasta la proyección de productos sonoros en diversos niveles, han estado enfocadas fundamentalmente en la música llanera; música en la cual el elemento humano metense ha construido su identidad hasta definirla como «su música». No obstante, se hace necesario dar una mirada a la diversidad de prácticas, y que direccionemos las políticas culturales hacia la inclusión de la multiplicidad de formatos musicales que conforman el sistema sonoro-musical del Meta.

La música es una herramienta que contribuye al bienestar de la población metense, permite la inclusión social de las personas, de este modo se puede interpretar la música como un agente inclusivo, puesto que se entiende como un elemento expresivo que posibilita la interacción y participación entre los individuos.

La circulación de las expresiones y manifestaciones del arte y la cultura, se constituye en una herramienta de vital importancia para el fortalecimiento del tejido cultural, ya que permite que la ciudadanía en general conozca, disfrute y se apropie de cada una de las acciones tanto de los actores, organizaciones y gestores culturales, así como del Instituto Departamental de Cultura del Meta como entidad encargada de propiciar, incentivar y fortalecer espacios enmarcados en el quehacer del arte, la música y la cultura del pueblo del Meta.

Teniendo en cuenta que las muestras artísticas, son indicadas para contribuir a hacer de la cultura, un instrumento de intervención social, donde la inclusión, reconciliación y equidad se armonizan con **LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL META 2017-2027 "CULTURA: INSTRUMENTO PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD", aprobada mediante la Ordenanza N°965 de 2017**, cuyo objetivo es contar con un Instrumento que pueda orientar las acciones institucionales e indicar las prioridades de la dimensión cultural para el desarrollo integral del departamento, a través de una serie de reglas y accione que permitan dar respuesta a las necesidades, intereses y preferencias de los actores culturales y la sociedad en general, mediante el fomento y el apoyo a la creación artística y cultural, la inclusión social, la formación del talento y la sensibilidad, teniendo especial cuidado de la diversidad cultural en un marco del reconocimiento de los derechos culturales, la afirmación de la convivencia y la participación democrática para los diferentes actores del sector cultural, en la definición del destino del Departamento del Meta.

El apoyo en festivales es fundamental para promover y preservar la cultura llanera, fortaleciendo el sentido de identidad y pertenencia en otras regiones del país. Esta participación contribuye a visibilizar las expresiones artísticas y musicales del Llano, fomentando el respeto por la diversidad cultural, incentivando el turismo cultural y abriendo espacios de intercambio que enriquecen tanto a los portadores de la tradición como a las comunidades receptoras. Además, garantiza la continuidad de las manifestaciones culturales propias del pueblo llanero entre las nuevas generaciones.

Que mediante oficio de fecha del 15 de agosto de 2026, remitido parte del Alcalde Municipal del municipio de San Juan de Arama, solicitando apoyo para el **XXXVI FESTIVAL FOLCLÓRICO Y TURISTICO SIERRA DE LA MACARENA** que será realizará del 30 de octubre al 01 de noviembre; En atención a esta solicitud y en concordancia con lo establecido por la Ordenanza N°1007 DE 2018 **departamental "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE Y REGLAMENTA EL CALENDARIO OFICIAL DE FERIAS Y FESTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** En virtud de lo anterior, y considerando la competencia del Instituto Departamental de Cultura del Meta para fomentar la promoción y divulgación del patrimonio cultural en escenarios de alcance nacional, se hace necesario apoyar la participación de artistas de música llanera en eventos culturales realizados fuera del departamento, con el fin de fortalecer, difundir y posicionar la identidad llanera y las manifestaciones culturales del Meta a nivel nacional, lo que genera la necesidad de celebrar

un contrato de prestación de servicios artísticos.

El Plan Departamental de Desarrollo GOBIERNO DE LA UNIDAD, adoptado mediante ordenanza 1256 de 2024, PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD, 2.1 EJE ESTRATÉGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO, 2.1.9 LÍNEA ESTRATÉGICA. PROMOCIÓN, DEFENSA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CULTURA, **2.1.9.2 PROGRAMA** FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS, 2.1.9.2.4 Subprograma Promoción cultural para la internacionalización. **SECTOR 33. C*ultura*, META 21092043303** Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actores, gestores, portadores e instituciones en 18 eventos, ferias, vitrinas, ruedas de negocios, formación, transferencias de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento de la promoción cultural.

Para ejecutar dichas metas, el Instituto Departamental de Cultura del Meta registró el proyecto **FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y ESTÍMULO A INICIATIVAS, CREACIONES Y EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LOS ACTORES, GESTORES Y CREADORES DEL DEPARTAMENTO DEL META**. El cual se encuentra inscrito con el No. BPIN **202500000028809** en el BPPDI del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, que desarrolla **Producto**: Servicio de promoción de actividades culturales. **Actividad.** Apoyar la participación de diferentes actores, gestores, portadores e instituciones a eventos, ferias, vitrinas, ruedas de negocios, formación, transferencias de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento de la promoción cultural.

OBJETO: **"SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y CIRCULACIÓN DE ACTORES CULTURALES MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA CANTANTE DE MÚSICA LLANERA, EN EL MARCO DEL XXXVI FESTIVAL FOLCLÓRICO Y TURÍSTICO SIERRA DE LA MACARENA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA, DEPARTAMENTO DEL META**

Nomenclaturas y Clasificaciones

Correspondencia entre la propuesta de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas:

CODIGO				DESCRIPCION
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
93	14	17	02	Servicios de Promoción Cultural

PERSPECTIVA LEGAL

Normativa aplicada al sector

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
El artículo 70 de la Constitución Política	1991	"El Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional". Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

Ley 397	1997	Artículo 1 de los principios fundamentales y definiciones, en el numeral 2 define: "la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana
Plan Nacional de Teatro "Escenarios para la Vida"	2011 – 2015	Objetivo general: contribuir a consolidar los procesos artísticos teatrales y demás prácticas que le corresponden mediante el diseño de estrategias que permitan fortalecer las agrupaciones, organizaciones y en general a los creadores teatrales del país. Determina sus líneas estratégicas: creación, información-investigación, educación y formación teatral, proyección y apropiación social del teatro, organización y participación e infraestructura teatral y dotación.
Plan Nacional de Música para la Convivencia	2002	Busca fortalecer la diversidad de expresiones musicales como producto de un continuo proceso de mestizaje de sus grupos sociales, de la rica variedad geográfica y cultural de sus regiones y de un diálogo cada vez más activo con las manifestaciones sonoras del mundo; de igual manera, garantizar a la población su derecho a conocer, practicar y disfrutar de toda creación musical. Para cumplir este propósito, fomenta la conformación y consolidación de escuelas de música en todos los municipios del país, promoviendo la educación musical de niños y jóvenes, la actualización y profesionalización de intérpretes, organización comunitaria, diálogo intergeneracional, afirmación de la creatividad y la personalidad cultural de cada contexto. El Plan desarrolla los componentes de formación, dotación de instrumentos y materiales musicales, información e investigación, creación, emprendimiento, circulación y gestión.
Plan Nacional de Danza	2010-2020	Propone un marco conceptual para entender el lugar del cuerpo en la contemporaneidad, sus abordajes, los lugares desde los que se piensa. El interés de partir del cuerpo se sustenta en que la danza es quizás el lugar en donde, de manera más clara, el cuerpo se hace potencia creadora, expresiva, en donde es la obra misma
Ordenanza 1069 de 2020	2020-2023	" BPIN No. 2023005500159 DESARROLLO DE PROCESOS DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURALES "CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACIÓN" EN EL DEPARTAMENTO DELMETA , en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental del Departamento Administrativo de Planeación Departamental. Actividad. Realización de ciclos de activación para el posicionamiento de las industrias creativas y culturales del Meta.

PERSPECTIVA COMERCIAL

ANALISIS DE MERCADO

ECONÓMICO

En cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación estatal y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Cultura del Meta realizó el análisis de las variables económicas que pueden incidir en la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios artísticos y culturales.

Para este tipo de contratación, el comportamiento del presupuesto no depende de variables propias de los sectores industrial o manufacturero, tales como los ciclos de producción, el costo de materias primas, los procesos de transformación de bienes o las cadenas de suministro, por cuanto el objeto contractual consiste en la contratación de talento humano

especializado para el desarrollo de presentaciones artísticas y actividades culturales, cuyo valor está determinado principalmente por factores relacionados con la experiencia, trayectoria, reconocimiento, complejidad técnica del espectáculo, número de integrantes de la agrupación, requerimientos logísticos, disponibilidad de agenda, desplazamientos, tiempo de ejecución y condiciones específicas de cada presentación.

En ese sentido, el presupuesto oficial del proceso se estructuró con base en la disponibilidad de recursos asignados al Instituto Departamental de Cultura del Meta dentro de su Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), en concordancia con el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal correspondiente y con los proyectos de inversión orientados al fortalecimiento, promoción, circulación y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales del departamento.

Igualmente, durante la estructuración financiera del proceso se analizaron los antecedentes contractuales de la Entidad, las cotizaciones obtenidas del mercado y las condiciones económicas vigentes para este tipo de servicios, verificando que los valores proyectados se encuentran dentro de parámetros razonables y acordes con el comportamiento del mercado cultural.

Es importante señalar que la principal variable macroeconómica que puede generar incidencia sobre el presupuesto corresponde al comportamiento de la inflación, en la medida en que esta afecta de manera general el costo de la prestación de servicios, especialmente aquellos asociados al transporte, hospedaje, alimentación, alquiler de equipos técnicos, logística, personal de apoyo y demás componentes necesarios para la ejecución de los eventos culturales. No obstante, dichas variaciones fueron consideradas durante la etapa de planeación y estructuración presupuestal, procurando que el valor estimado del contrato refleje las condiciones económicas actuales del mercado.

En consecuencia, se concluye que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso resulta técnica, financiera y jurídicamente razonable, toda vez que responde a la disponibilidad presupuestal del Instituto, guarda correspondencia con los valores observados en contrataciones similares y permite garantizar la adecuada ejecución de las actividades culturales previstas, en cumplimiento de la misión institucional de fomentar, promover y fortalecer el desarrollo artístico y cultural del departamento del Meta, beneficiando a los artistas, gestores, organizaciones culturales y demás actores que integran el sector cultura

REMUNERACION RECOMENDADA:

Con fundamento en el deber de análisis del sector previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe adelantar, en la etapa de planeación, el estudio necesario para conocer el mercado relacionado con el objeto a contratar desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, dejando constancia en los documentos del proceso. Así mismo, los estudios previos deben contener el valor estimado del contrato y su justificación, y la entidad debe efectuar la comparación de las ofertas con base en la consulta de precios o condiciones del mercado.

En ese contexto, para la contratación de servicios artísticos —partiendo de que para esta clase de servicios no existe en la entidad un tarifario institucional previamente definido— el valor del contrato debe estructurarse a partir de variables objetivas y verificables, tales como la trayectoria del artista o agrupación, su reconocimiento, la experiencia acreditada, la complejidad de la puesta en escena, el número de

participantes, los requerimientos técnicos, la logística asociada, los desplazamientos y las condiciones particulares de la presentación. Por ello, la cotización aportada debe contrastarse con antecedentes contractuales de procesos similares y con otras cotizaciones del mercado, a fin de verificar que el precio estimado guarde correspondencia con las condiciones reales de oferta y demanda. Esta conclusión se apoya en la obligación de análisis del sector, en la justificación del valor estimado y en la consulta de precios de mercado prevista en la normativa citada.

En consecuencia, la cotización presentada resulta razonable cuando, al compararla con los valores históricos de contratación y con las condiciones del mercado, no se evidencia una dispersión significativa que permita concluir que se encuentra por fuera de rangos aceptables. En estos contratos, las variaciones ordinarias del mercado deben quedar incorporadas desde la planeación y no desvirtúan por sí solas el equilibrio del contrato, salvo que se presenten circunstancias extraordinarias que deban tramitarse conforme a las reglas contractuales aplicables

TÉCNICO

El Interés de este estudio es brindar un marco técnico a las actividades para la contratación de servicios, de esta manera se indicaron mediante comunicado de cada uno de los asesores de área los diferentes personas para la escogencia de artistas donde para la escogencia mediante un directorio los cuales se identificaron los siguiente:

Actividades a Desarrollar:

ITEM	EVENTO, FERIA, FESTIVAL, Y/O LUGAR	DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	CANTIDAD
1	**FESTIVAL FOLCLÓRICO Y TURÍSTICO SIERRA DE LA MACARENA**	Garantizar la presentación artística de un(a) (1) cantante de música llanera, con reconocimiento a nivel regional y/o departamental, acompañado (a) de un grupo base conformado por un mínimo de cuatro instrumentistas musicales (arpa y/o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico). *Deberán con mínimo veinte (20) participaciones artísticas en eventos departamentales y/o nacionales. *Tener mínimo cuatro (4) contrataciones con entidades públicas y/o privadas, con el mínimo de tres (3) producciones discográficas, con reconocimiento en las diferentes plataformas de distribución de contenido digital. Cada actividad se solicitará su ejecución según sea la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta. TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA – 1 HORA.	1 Voz principal: MARIA ALEJANDRA CASTILLO 1 Arpista: CARLOS ALBERTO DIAZ 1 Cuatrista: CARLOS QUIMBAYA 1 Bajista: LEONARDO MESA 1 Maraquero: JUAN CAMILO GALINDO	1

Los requerimientos técnicos e idoneidad para este estudio se enmarcan en:

- Persona natural o jurídica con experiencia relacionada en el desarrollo de eventos artísticos y culturales.
- Persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto social presentación de espectáculos en vivo, debe tener la actividad 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante un máximo de Dos (2) contratos y/o certificaciones celebradas con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance se relacione con la prestación de servicios artísticos, la realización de espectáculos artísticos y/o la ejecución de eventos culturales.

ANALISIS DE LA DEMANDA

La actividad económica está definida para este contrato como una actividad que no produce una mercancía en sí, no obstante, a ello los servicios profesionales y de apoyo a la gestión-servicios artísticos- son considerados dentro del Sector terciario o sector de servicios.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o **para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**

Se consultaron procesos de la misma naturaleza o afines adelantados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y otras entidades públicas, en este escenario, se buscaron para la elaboración del estudio del sector, y del estudio del mercado a personas naturales o jurídicas que puedan prestar al IDCM lo que quiere, incluyendo a quienes han sido proveedores en años anteriores.

Ahora bien, el valor que se debe cancelar al contratista fue propuesto por el artista quien es la única persona reconocida como realizador o productor de este arte, además de ello cumple con la idoneidad y experiencia hechos que fueron verificados a través de los documentos, certificaciones y de la hoja de vida aportados en la propuesta, teniendo en cuenta lo anterior el Instituto de Cultura determino el valor del presente proceso.

Procesos históricos Personas Jurídicas.

N° DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	CONTRATISTA	CUANTÍA	OBJETO	CALIDAD
53/2018	CONTRATACIÓN DIRECTA	PLATINUM PRODUCCIONES S.A.S	$91,000,000.00	PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS DE TRES (3) INTÉRPRETES DE MÚSICA LLANERA (UNO CON TRAYECTORIA DEPARTAMENTAL, OTRO CON TRAYECTORIA NACIONAL Y EL TERCERO CON INTERNACIONAL) Y UNA ORQUESTA TROPICAL EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE VERANO RIO Y PLAYA 2018, A REALIZARSE LOS DIAS 19, 20 Y 21 DE ENERO DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO Y UN INTÉRPRETE DE MUISCA LLANERA DE TRAYECTORIA INTERNACIONAL PARA QUE SE PRESENTE EN EL IV FESTIVAL DE VERANO RIO Y PLAYA LA PERLA DEL ARIARI, A REALIZARSE LOS DIAS 19, 20 Y 21 DE ENERO DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS – META	4 DIAS

320/2018	CONTRATACIÓN DIRECTA	CORPORACION CULTURAL COLOMBIANA DEL LLANO	$56,000,000.00	GARANTIZAR LA PRESENTACION DE TREINTA Y DOS (32) INTERPRETES, CUATRO (4) GRUPOS BASE Y UNA (1) PAREJA DE BAILE DEL FOLCLOR LLANERO, EN LA TARIMA ALTERNA DEL PARQUE LAS MALOCAS QUE SE INSTALARÁ EN EL MARCO DEL 50° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO, A REALIZARSE EN VILLAVICENCIO – META	4 DIAS
159/2020	CONTRATACIÓN DIRECTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE NUEVA AMÉRICA	$165.000.000	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PRESENTACION ARTISTICA DE SEIS (6) AGRUPACIONES CORALES EN MARCO DEL SEGUNDO ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE COROS Y GARANTIZAR LA PROGRAMACION CULTURAL PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA CON CINCO (5) PRESENTACIO	10 DIAS
15/2017	CONTRATACION DIRECTA	PLATINUM PRODUCCIONES S.A.S	114.000.000	PRESTAR LOS SEVICIOS ARTISTICOS DE UNA AGRUPACION MUSICAL DE RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE MANACACIAS FESTIVAL DE VERANO VERSION 2017, A REALIZARSE DEL 06 AL 09 DE ENERO DE 2017, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	4 DIAS
001/2022	CONTRATACION DIRECTA	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA	$236.000.000).	SERVICIOS ARTISTICOS PARA EL APOYO Y LA REALIZACION DE EVENTOS, FESTIVALES Y FESTIVIDADES NACIONALES Y DEL DPTO DEL META	30 dias

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La actividad económica está definida para este contrato como una actividad que no produce una mercancía en sí, no obstante, a ello los servicios profesionales y de apoyo a la gestión-servicios artísticos- son considerados dentro del Sector terciario o sector de servicios.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o **para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**

Se consultaron procesos de la misma naturaleza o afines adelantados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y otras entidades públicas, en este escenario, se buscaron para la elaboración del estudio del sector, y del estudio del mercado a personas naturales o jurídicas que puedan prestar al IDCM lo que quiere, incluyendo a quienes han sido proveedores en años anteriores.

Ahora bien, el valor que se debe cancelar al contratista fue propuesto por el artista quien es la única persona reconocida como realizador o productor de este arte, además de ello cumple con la idoneidad y experiencia hechos que fueron verificados a través de los documentos, certificaciones y de la hoja de vida aportados en la propuesta, teniendo en cuenta lo anterior el Instituto de Cultura determino el valor del presente proceso

ARTISTAS	DATOS
MARIA ALEJANDRA CASTILLO MORENO **C.C.** 1.121.906.431	CARRERA 50ª SUR 12ª 59 BARRIO SERRAMONTE6 alejita_3890@gmail.com Tel 3133830865

PRECIOS DEL MERCADO

ITEM	EVENTO, FERIA, FESTIVAL, Y/O LUGAR	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE PRESENTACIONES	INTEGRANTES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FESTIVAL FOLCLÓRICO Y TURÍSTICO SIERRA DE LA MACARENA	Garantizar la presentación artística de un(a) (1) cantante de música llanera, con reconocimiento a nivel regional y/o departamental, acompañado (a) de un grupo base conformado por un mínimo de cuatro instrumentistas musicales (arpa y/o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico). *Deberán con mínimo veinte (20) participaciones artísticas en eventos departamentales y/o nacionales. *Tener mínimo cuatro (4) contrataciones con entidades públicas y/o privadas, con el mínimo de tres (3) producciones discográficas, con reconocimiento en las diferentes plataformas de distribución de contenido digital. Cada actividad se solicitará su ejecución según sea la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta. TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA – 1 HORA.	1	1 Voz principal: MARIA ALEJANDRA CASTILLO 1 Arpista: CARLOS ALBERTO DIAZ 1 Cuatrista: CARLOS QUIMBAYA 1 Bajista: LEONARDO MESA 1 Maraquero: JUAN CAMILO GALINDO	$ 18.000.000	$18.000.000
			VALOR TOTAL		$18.000.000	

Aunado a lo anterior, la entidad para establecer el valor del contrato tomó en consideración el valor historio invertido en este tipo de contratos en años anteriores, los valores que han pagado otras entidades y la cotización el artista teniendo en cuenta los costos adicionales, por ende la entidad instituyó un precio apropiado y coherente con la necesidad, determinando el presupuesto oficial en **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 18.000.000),** incluido IVA si hay lugar a este, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

MANUEL JOSÉ SANCHEZ RODRIGUEZ
Subdirección Operativa
Instituto Departamental de Cultura del Meta

Proyecto
Hugo Alberto Carrero
Profesional CPS